

AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN

ANUNCIO de 1 de septiembre de 1997, de Estudio de Detalle sobre alineaciones de parcela del sitio denominado «Cerca de la Higuera».

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Estudio de Detalle sobre alineaciones de parcela del sitio denominado «Cerca de la Higuera», de esta localidad, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de sugerencias y reclamaciones.

Aljucén 1 de septiembre de 1997.—El Alcalde, MANUEL CARRASCO ATIENZA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 11 de septiembre de 1997, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en las Unidades de Actuación n.º 164 a 168.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 5 de septiembre de 1997, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en las Unidades de Actuación n.º 164 a 168.

Lo que se hace público durante un plazo de UN MES para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento, sita en C/. Méndez Núñez n.º 11.

Almendralejo, a 11 de septiembre de 1997.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

CORRECCION de errores al anuncio de 21 de julio de 1997, sobre bases para cubrir en propiedad tres plazas de agentes de la policía local, por el sistema de oposición libre.

En el D.O.E de 19 de agosto de 1997, se publicaron las Bases de

referencia y por error, se omitió publicar el Anexo III de la convocatoria que es el siguiente:

A N E X O III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Piel y faneras: Psoriasis, eccemas, cicatrices, quemaduras o deformaciones en cara que tengan repercusión en el aspecto estético o que produzcan limitación funcional para el desarrollo de la función policial.
2. Enfermedades metabólicas que puedan determinar incompatibilidad con el desempeño de la función (diabetes, obesidad, delgadez extrema).
3. Aparato locomotor:
 - 3.1 Defectos de C.V. (escoliosis, cifosis, lordosis, etc.)
 - 3.2 Asimetría de la cintura escapular «hombros cardos, astrofia muscular».
 - 3.3 Acortamiento de una extremidad inferior, con sometría de las articulaciones femorales, en biperdestación.
 - 3.4 Genus-Valgus o varus marcado.
 - 3.5 Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
 - 3.6 Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
 - 3.7 Pies planos, equinos, cavo o talo marcados.
 - 3.8 Zonas herniarias débiles con dilatación de anillos herniarios, incluso después de intervenciones quirúrgicas.
 - 3.9 Cualquier otra alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.
4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa, y otros procesos que dificulten el desarrollo de la función policial.
5. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo: Los 145 mmhg, en presión sistólica, y los 90 mmhg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular.
6. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del tribunal médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

7. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Ojos y visión:

8.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal.

8.2 Estrabismo en cualquier grado.

8.3 Ptosis palpebral uni o bilateral.

8.4 Discromatopsias.

8.5 Alteraciones en la campimetría visual.

9. Oído y audición:

9.1 Disminución de la agudeza auditiva (audiometría).

10. Cualquier otro proceso patológico que a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función pública.

Badajoz, a 11 de septiembre de 1997.—El Alcalde, MIGUEL A. CELDRAN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA

EDICTO de 21 de agosto de 1997, sobre notificación de trámite de audiencia.

Habiéndose intentado sin resultado la notificación de trámite de audiencia a D. Enrique Serrano Poche, representante de la empresa ESEX, S.A., con domicilio en calle Pintor Barjola, 12 B, de Badajoz, sobre valoración de daños y perjuicios causados por incumplimiento de contrato, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, lo siguiente:

«Para su conocimiento y efectos consiguientes, le hago saber que se ha realizado valoración de daños y perjuicios causados por incumplimiento del plazo convenido para ejecución de obras de construcción de vaso y depuradora de la Piscina Municipal de esta localidad, cuyas peritaciones y facturas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un valor total de 1.172.359 pesetas.

Lo que se le pone de manifiesto, en trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, todo ello de conformidad con lo

dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común».

Cabeza la Vaca, a 21 de agosto de 1997, El alcalde, MANUEL VAZQUEZ VILLANUEVA.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

CORRECCION de errores al anuncio de 4 de agosto de 1997, sobre concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica para la Redacción/Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Advertido error en el Anuncio de este Ayuntamiento publicado en el D.O.E. núm. 103, del día 4 de septiembre de 1997, sobre revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guareña, queda redactada en los siguientes términos:

1.—OBJETO DEL CONTRATO: Redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Guareña (Badajoz), incluida la elaboración de cartografía temática base del planeamiento urbanístico a realizar.

2.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

3.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

- A) Cartografía: 7.000.000 Pts.
- B) Normas Subsidiarias: 5.000.000 Pts.

4.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (Art. 36 LCAP)
Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

5.—PLAZO DE EJECUCION: Plazos parciales:

- A) CARTOGRAFIA: cinco meses.
- B) NORMAS SUBSIDIARIAS:
 - 3 meses: fase de información y elaboración.
 - 3 meses: entrega del documento para tramitación.
 - 6 meses: publicación de aprobación definitiva.